



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

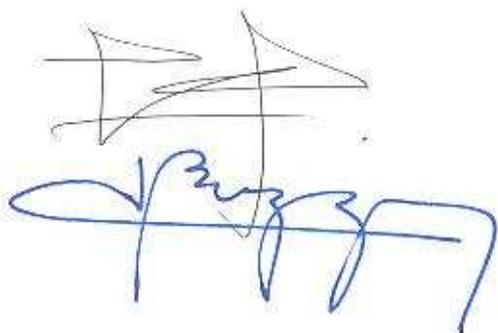
MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos, entre: el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**, representado por el Señor Ministro Ing. LUCIO CACERES y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, representado por el Señor Ministro LUIS BREZZO, se celebra este Convenio, ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo y la intervención del Tribunal de Cuentas. El mismo se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene por finalidad realizar la construcción del Alojamiento y Pabellón de Oficiales y terminación de la Enfermería en el Batallón "Asencio" de Infantería Mecanizado Nº5, ubicado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.- **SEGUNDA: MONTO:** El monto total del Convenio asciende a la suma de \$850.050.- (pesos uruguayos ochocientos cincuenta mil cincuenta), ajustable por el Índice General de Costos de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.- **TERCERA: PARTICIPACION:** El Ministerio de Defensa Nacional, aportará \$850.050.- (pesos uruguayos ochocientos cincuenta mil cincuenta) en efectivo, más los reajustes que deberán realizarse para atender todos los gastos que demande la ejecución de las obras que se realicen en el marco de este Convenio. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura contribuirá tomando a su cargo: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras, b) la ejecución y administración de las mismas y c) todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios. Todo se cumplirá por el Sistema de Administración Directa y hasta por el monto acordado en la cláusula segunda.- **CUARTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la

cláusula tercera, será depositado por el Ministerio de Defensa Nacional, previamente a la iniciación de las obras de acuerdo a notas y requerimientos de la Dirección Nacional de Arquitectura, en la cuenta N°152 2441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la que es titular dicha Oficina, la que efectuará las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.- **QUINTA:** El inicio y ejecución efectiva de las obras será coordinado entre las partes, teniendo en cuenta la disponibilidad de mano de obra de la Dirección Nacional de Arquitectura y el efectivo depósito de los aportes comprometidos del Ministerio de Defensa Nacional.- **SEXTA:** Las obras se ejecutarán de acuerdo con la memoria descriptiva y cronograma de obras que integra el anexo primero de este Convenio. **SEPTIMA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo del Ministerio de Defensa Nacional, una vez finalizados los trabajos por la Dirección Nacional de Arquitectura.- **OCTAVA:** A los efectos de este Convenio las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón N°561, Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional, en Avenida 8 de Octubre N°2628, Montevideo.-----

De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned at the end of the document.